

Contrato a precio fijo, relativo a la **adquisición**, que celebran por una parte, el Colegio de Estudios Científicos y Tecnológicos del Estado de Tlaxcala, representado en este acto por el **Mtro. José Luis Flores Aguilar**, en su carácter de Director General y Representante Legal, a quien en lo sucesivo se le denominará "**El CECyTE**", y por la otra el [REDACTED], a quien en lo sucesivo se le denominará "**El Proveedor**", y que para el efecto de manifestaciones conjuntas se les denominará "**Las Partes**" de conformidad con las siguientes declaraciones y cláusulas:

DECLARACIONES

I. Declara "El CECyTE" por conducto de su representante:

1. Que es un Organismo Público Descentralizado del Gobierno del Estado de Tlaxcala, dotado de personalidad jurídica y patrimonio propio, de conformidad con los artículos 1, 10, 77, 78 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Tlaxcala; 1, 2 fracción I, 9 fracción III de la Ley de Entidades Paraestatales del Estado de Tlaxcala; 1 de la Ley que Crea al Colegio de Estudios Científicos y Tecnológicos del Estado de Tlaxcala.
2. Que de conformidad con lo dispuesto en su Ley de Creación y su Reglamento Interior, tiene entre sus finalidades las de impartir, impulsar, coordinar y normar la educación media superior tecnológica, con el propósito y finalidad de formar técnicos profesionales, dispuestos a aportar sus conocimientos adquiridos en esta institución para apoyar el desarrollo productivo de la región y para tal efecto podrá suscribir contratos con personas físicas o morales, públicas o privadas con la finalidad de concertar todo tipo de actividades que tiendan al mejoramiento de los procesos de formación de los educandos y de su personal docente y administrativo.
3. Que el Mtro. José Luis Flores Aguilar está acreditado para intervenir en el presente instrumento de acuerdo con el nombramiento que le fue expedido el día 31 de agosto de 2021 por la Lic. Lorena Cuellar Cisneros, Gobernadora del Estado de Tlaxcala, mismas que no le han sido modificadas o revocadas en forma alguna y acredita su personalidad como director general y representante legal.
4. Que en virtud de lo anteriormente declarado y con fundamento en lo dispuesto en el artículo 29, 30 fracciones I, XII, XVII de la Ley de Entidades Paraestatales del Estado de Tlaxcala; 3, 14 y 16 de la Ley que Crea el Colegio de Estudios Científicos y Tecnológicos del Estado de Tlaxcala; 10, 15 y 16 fracción VII del Reglamento Interior del Colegio de Estudios Científicos y Tecnológicos del Estado de Tlaxcala, el Director General cuenta con las facultades de representante legal para actos de administración, de dominio y para pleitos y cobranzas, incluyendo aquellas facultades que requieran cláusula especial conforme a la ley; así como la operación y administración de los Centros de Educación Media Superior a Distancia.
5. Que el presente contrato se realizó a través de **adjudicación directa**; que el recurso es de origen **ingresos propios**, con cargo a la partida presupuestal **2141**.
6. Que para el desarrollo de sus actividades se encuentra inscrito ante la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, con el Registro Federal de Contribuyentes CEC921001SW6, según cédula fiscal.
7. Que señala como su domicilio legal el ubicado en Boulevard Revolución no. 30, San Buenaventura Atempam, Municipio Tlaxcala, Estado de Tlaxcala. c.p. 90010.

II. Declara "El Proveedor":

1. Que es una persona física en pleno ejercicio de sus derechos, con capacidad para celebrar el presente instrumento y se identifica con credencial para votar expedida por el Instituto Nacional Electoral, con clave de elector [REDACTED], número [REDACTED], con domicilio en [REDACTED].
2. Que es de nacionalidad mexicana de conformidad con lo establecido en el capítulo VI de la Ley General de Población, se encuentra inscrito con Clave Única de Registro de Población [REDACTED] y conviene, si llegare a cambiar de nacionalidad, en seguir considerándose como mexicano por cuanto a este contrato se refiere y a no invocar la protección de ningún gobierno extranjero, bajo pena de perder, el beneficio de la nación mexicana, todo derecho derivado de este contrato.
3. Que cuenta con los conocimientos técnicos, teóricos, científicos, experiencia suficiente para cumplir con el objeto del contrato.
4. Que conoce las disposiciones de tipo administrativo, técnico, legal que norman la celebración y ejecución del presente contrato.
5. Que para el desarrollo de sus actividades se encuentra inscrito ante la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, con el Registro Federal de Contribuyentes [REDACTED] según cedula fiscal, con actividad en **comercio al por mayor de equipo y accesorios de cómputo**.

6. Que señala como domicilio fiscal para todos los efectos legales a que haya lugar, el ubicado en [Redacted]

III. Declaran "Las Partes":

- 1. Que es su voluntad celebrar el presente contrato de conformidad con lo establecido en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Tlaxcala y sus respectivos Reglamentos, sin que exista en forma alguna vicios del consentimiento que lo puedan invalidar todo o en parte.
- 2. Que están conformes en asumir los derechos y obligaciones que se deriven de la celebración del presente contrato, el cual se ajusta a las disposiciones jurídicas aplicables sobre esta materia.
- 3. Que tienen capacidad legal para obligarse en los términos del presente contrato.

Expuesto lo anterior "Las Partes" manifiestan su conformidad en asumir los derechos y obligaciones que adquieren en la celebración de este contrato, con sujeción a las siguientes:

CLÁUSULAS

Primera. Objeto. - "El Proveedor" se obliga con "El CECyTE" a la entrega de los bienes que se enumeran a continuación:

Cantidad	U.M.	Descripción	P.U.	Total
9	Pzas.	Toner LaserJet Negro Hp 78 A	\$ 1,853.07	\$ 16,677.63
1	Pza.	Cartucho de Tinta Negro Epson L575	\$ 156.59	\$ 156.59
1	Pza.	Cartucho de Tinta Cian Epson L575	\$ 156.59	\$ 156.59
1	Pza.	Cartucho de Tinta Amarillo Epson L575	\$ 156.59	\$ 156.59
1	Pza.	Cartucho de Tinta Magenta Epson L575	\$ 156.59	\$ 156.59
3	Pzas.	Botella de Tinta Negro Epson T544	\$ 298.62	\$ 895.86
3	Pzas.	Botella de Tinta Cian Epson T544	\$ 163.88	\$ 491.64
3	Pzas.	Botella de Tinta Amarillo Epson T544	\$ 163.88	\$ 491.64
3	Pzas.	Botella de Tinta Magenta Epson T544	\$ 163.88	\$ 491.64
1	Pza.	Toner para Impresora Laserjet Negro Hp 80 A	\$ 2,423.49	\$ 2,423.49
2	Pzas.	Botella de Tinta Negro Epson T664120	\$ 156.59	\$ 313.18
2	Pzas.	Botella de Tinta Cian Epson T664220	\$ 156.59	\$ 313.18
2	Pzas.	Botella de Tinta Magenta Epson T664320	\$ 156.59	\$ 313.18
2	Pzas.	Botella de Tinta Amarillo Epson T664420	\$ 156.59	\$ 313.18
1	Pza.	Toner LaserJet Negro Hp 128 A	\$ 1,623.40	\$ 1,623.40
4	Pzas.	Toner Negro Hp 85 A	\$ 1,618.42	\$ 6,473.68
4	Pzas.	Toner para Impresora Laserjet Negro Hp 12 A	\$ 1,841.46	\$ 7,365.84
2	Pza.	Toner para Impresora Laserjet Negro Hp 410 A	\$ 2,015.58	\$ 4,031.16
1	Pza.	Toner para Impresora Laserjet Cian Hp 410 A	\$ 2,629.12	\$ 2,629.12
1	Pza.	Toner para Impresora Laserjet Amarillo Hp 410 A	\$ 2,629.12	\$ 2,629.12
1	Pza.	Toner para Impresora Laserjet Magenta Hp 410 A	\$ 2,629.12	\$ 2,629.12
1	Pza.	Cartucho de Tinta Negro Hp 664	\$ 201.13	\$ 201.13
1	Pza.	Cartucho de Tinta Tricolor Hp 664	\$ 201.13	\$ 201.13
1	Pza.	Toner para Impresora Laserjet Negro Hp 83 A	\$ 1,511.47	\$ 1,511.47
2	Pzas.	Toner Phaser Workcentre Xerox 3610/3615	\$ 4,252.72	\$ 8,505.44
1	Pza.	Toner Samsung Comp-ai Samsung MLTD116L	\$ 1,536.51	\$ 1,536.51

3	Pzas.	Cartucho de Tinta Negro Hp 950 XL	\$ 747.96	\$ 2,243.88
3	Pzas.	Cartucho de Tinta Cian Hp 950 XL	\$ 747.96	\$ 2,243.88
3	Pzas.	Cartucho de Tinta Amarillo Hp 950 XL	\$ 747.96	\$ 2,243.88
3	Pzas.	Cartucho de Tinta Magenta Hp 950 XL	\$ 747.96	\$ 2,243.88
2	Pzas.	Toner para Impresora Laserjet Negro Hp 05 A	\$ 2,093.51	\$ 4,187.02
1	Pza.	Botella de Tinta Negro Epson L4150	\$ 216.54	\$ 216.54
1	Pza.	Botella de Tinta Negro Epson L4150	\$ 169.86	\$ 169.86
1	Pza.	Botella de Tinta Negro Epson L4150	\$ 169.86	\$ 169.86
1	Pza.	Botella de Tinta Negro Epson L4150	\$ 169.86	\$ 169.86
2	Pzas.	Toner para Impresora Laserjet Negro Hp 305 A	\$ 1,979.92	\$ 3,959.84
2	Pzas.	Toner para Impresora Laserjet Cian Hp 305 A	\$ 2,848.00	\$ 5,696.00
1	Pza.	Toner para Impresora Laserjet Amarillo Hp 305 A	\$ 2,848.00	\$ 2,848.00
1	Pza.	Toner para Impresora Laserjet Magenta Hp 305 A	\$ 2,848.00	\$ 2,848.00
1	Pza.	Toner para Impresora Negro Brother TN410	\$ 790.68	\$ 790.68
1	Pza.	Cartucho de Toner para Multifuncional Versalink Xerox B400/B405	\$ 4,035.29	\$ 4,035.29
1	Pza.	Toner Negro para Impresora Samsung ML1670	\$ 1,330.22	\$ 1,330.22

Segunda. Pago. - "El CECyTE" se compromete a pagar a precio fijo a "El Proveedor" la cantidad de \$ 98,084.79 (noventa y ocho mil ochenta y cuatro pesos 79/100 M.N.), incluido el impuesto al valor agregado, dando un total de \$ 113,778.36 (ciento trece mil setecientos setenta y ocho pesos 36/100 M.N.) que será pagada previa presentación del recibo o la factura debidamente requisitada fiscalmente.

Los gastos por concepto de traslado de personal, materiales, equipo, herramienta o cualquier gasto por concepto de derechos o impuestos estarán a cargo de "El Proveedor", razón por la cual "El CECyTE" no cubrirá cargos adicionales bajo ningún concepto.

Tercera. Lugar de Entrega. - Los bienes se deberán entregar en las instalaciones de la Dirección General, ubicadas en Boulevard Revolución, número 30, San Buenaventura Atempan, Tlaxcala. c.p. 90010.

Los bienes deberán ser entregados conforme a las estipulaciones técnicas establecidas en la propuesta de "El Proveedor", la cual pasa a ser parte adicional de este contrato.

Cuarta. Plazo. - "El Proveedor" se obliga a entregar los bienes el día 29 de agosto de 2022.

No se aceptará la entrega de los bienes de manera parcial, solo se aceptará en su totalidad; solo hasta la conclusión de dicha entrega se recibirá la factura debidamente requisitada y hasta entonces se iniciará el trámite correspondiente de pago.

Quinta. Garantía. - "El Proveedor" se obliga a garantizar en los términos de los artículos 71 y 72 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Tlaxcala mediante fianza, cheque certificado o de caja e hipoteca, el cumplimiento del contrato, así como la calidad de los bienes o servicios contra cualquier defecto de fabricación, composición y/o vicio oculto, por el termino de 6 (seis) meses, contados a partir de la entrega total de los bienes o servicios, comprometiéndose a su reposición por otros de la misma calidad, marca y totalmente nuevos en un término de 05 (cinco) días naturales a partir de la notificación por escrito.

Sexta. Pena convencional. - "El Proveedor" se compromete a pagar a "El CECyTE" como pena convencional un 0.7% (punto siete por ciento) por cada día de atraso en la entrega de los bienes objeto del presente contrato, cuando por causas imputables a "El Proveedor" exista atraso en la entrega de los bienes, sean de diferentes características o de calidad inferior a la pactada; mismos que serán deducidos proporcionalmente del monto a pagar.

Séptima. Rescisión de Contrato. - "El CECyTE" podrá rescindir administrativamente el contrato en caso de incumpliendo de las obligaciones contraídas por parte de "El Proveedor", en los términos establecidos en el artículo 49 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Tlaxcala.

Octava. Derechos y Obligaciones. - "Las Partes" acuerdan que los derechos y obligaciones del presente contrato no podrán cederse o traspasarse total, ni parcialmente bajo ninguna modalidad en favor de persona alguna. La controversia a esto traerá como consecuencia la rescisión del mismo, sin responsabilidad alguna para "El CECyTE".

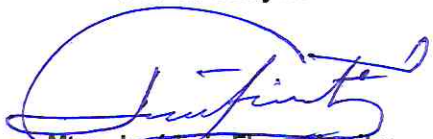
Queda entendido y aceptado expresamente por "La Partes" que el pago por resarcimiento de daños y perjuicios como consecuencia de la rescisión del contrato no podrá exceder del monto total del valor del presente contrato.

Novena. Modificaciones. - "Las Partes" convienen que el "El CECyTE" podrá solicitar a "El Proveedor" ampliar, modificar o prorrogar el contrato conforme a las necesidades de "El CECyTE" durante la vigencia del mismo y hasta por un máximo de 50% (cincuenta por ciento) de acuerdo a lo establecido por el artículo 54 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Tlaxcala.

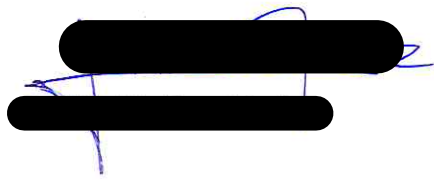
Decima. Jurisdicción. - Para la interpretación y debido cumplimiento del presente contrato, "Las Partes" convienen en someterse expresamente a la jurisdicción y competencia de los Tribunales del Estado de Tlaxcala; renunciando al fuero que les pudiera corresponder en razón a su domicilio presente o futuro.

Enteradas las partes del alcance, contenido y fuerza legal de este contrato lo firman en la ciudad de Atempan, Tlaxcala; a los veinticuatro días del mes de agosto de dos mil veintidós.

Por "El CECyTE"



Mtro. José Luis Flores Aguilar
Director General

Por "El Proveedor"



Testigos


C.P América Xochitl Rojas Cruz
Directora de Administración y Finanzas


Lic. Hernán Flores Rodríguez
Jefe del Departamento de Recursos Materiales


Lic. Joel Bonilla Gómez
Responsable del Área Jurídica